RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.01.15, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE: 0000560/2019 (CCA: +6.6VIR5RM; Nº GIRO: CONTR 2020 00035305)
Ref.: MVG/fjml

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2021 tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.01.15, con destino a los centros que integran la CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, mediante Procedimiento Abierto, para un periodo inicial de doce meses (12 meses) con una prórroga prevista de treinta y seis meses (36 meses) y un **valor máximo estimado IVA excluido de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS //1.742.355,51 €//,** a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de agosto de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de Suministro de material específico para neurología, neurocirugía y neurofisiología, perteneciente al subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS SU.PC.SANI.01.15, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material.

TERCERO.- Con fecha 20 de agosto de 2021, previa la oportuna reserva de crédito, se inician los contratos basados en el Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias, por un periodo de doce meses (12 meses).

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 1 de abril de 2022, se aprueba la prórroga del Acuerdo Marco, por el periodo de treinta y seis meses (36 meses), comprendidos entre el 21 de agosto de 2022 y el 20 de agosto de 2025, ambos inclusive, con las mercantiles adjudicatarias, que se regirá por las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas iniciales así como por el Contrato suscrito.

QUINTO.- Con fecha 7 de abril de 2022, previa la oportuna reserva de crédito, se dicta Resolución de adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco, con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco y por un periodo de doce meses (12 meses).

SEXTO.- A la fecha actual, el objeto del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco adjudicado a la empresa PRIM S.A. se ha ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

Código:	6hWMS778PFIRMAR7FnohKHG8W4QokW	Fecha	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Resolver y dar por finalizado por cumplimiento de su objeto, el segundo contrato Basado en el Acuerdo Marco adjudicado a la empresa PRIM S.A., derivado de la Resolución de adjudicación de fecha 7 de abril de 2022 enunciada en el antecedente Quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa PRIM S.A. el TERCER contrato basado en ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, a los centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco, y por el **periodo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución** y los importes estimados para ese periodo de:

EMPRESA	**NIF**	**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO** (IVA excluido)	**IVA**	**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO** (IVA incluido)
PRIM S.A.	A28165587	78.924,32 €	21% Y 10 %	87.931,42 €

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS778PFIRMAR7FnohKHG8W4QokW	Fecha	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2